



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000741

**21 MAR 2013**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, como Centro de Enseñanza Automovilística"

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que la Subdirección de Tránsito mediante Resolución 003993 del 11 de octubre de 2011, dejó sin efecto la Resolución 1630 del 18 de mayo de 1998, por la cual se le autorizó a la Escuela de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES, ubicada en la Avenida 19 No. 160 - 47 Local 202/203 en la ciudad de Bogotá.

Que mediante constancia de desfijación del edicto No. 187/2011 del 29 de noviembre de 2011 quedó en firme la notificación la cual se surtió, cumpliendo con los términos según lo establecido en los artículos 44 y 45 del C.C.A.

Que la representante legal de la Escuela de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES, no presentó ninguna petición de recursos ni de reposición ni de apelación a la resolución 003993 de 2011.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante radicado 20133210064152 del 06 de febrero de 2012, se solicitó cambio de sede y de propietario por cesión de derechos a título oneroso del 23 de marzo de 2011, al nuevo propietario señor Juan Carlos Quiñones identificado con cédula de ciudadanía 98392056.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, el señor Juan Carlos Quiñones Landázuri, identificado con la cédula de ciudadanía 98392056, solicitó a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, mediante radicado 2013-321-010440-2 del 25 de febrero de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que mediante Resolución 0840 del 10 de junio de 2011, la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Tumaco, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *Academia Distrital de Conductores - ADICON*, ubicada en la avenida los estudiantes 494, en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Que mediante la misma Resolución 0840 del 2011, la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Tumaco, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *Academia Distrital de Conductores ADICON*, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2.

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., auditó y aprobó a la *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES*, y mediante Certificado de Conformidad No. 015000045, certificó las categorías A2, B1 y C1 en el NIVEL I, para la formación de conductores;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, de propiedad de Juan Carlos Quiñones Landázuri, identificado la cédula de ciudadanía 98392056, como centro de enseñanza automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-** La *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, queda autorizado para funcionar en la Avenida los Estudiantes 494, en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTOR No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
12376 DT NARIÑO	CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ NOGUERA	12.988.057	19/05/2016	B1
12370 y 12372 DT NARIÑO	JUAN CARLOS VALENCIA ARBOLEDA	87.944.173	19/05/2016	A2, B1, C1
14635 DT NARIÑO	ESPERANZA ZAMBRANO	69.029.404	11/01/2018	B1, C1

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, como Centro de Enseñanza Automovilística"

-----

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
QPC-11C	2013	MOTOCICLETA
QPB-53C	2012	MOTOCICLETA
QPD-29C	2013	MOTOCICLETA
MHQ-798	2012	AUTOMOVIL
MHQ-783	2012	AUTOMOVIL
DLR-989	2012	CAMPERO

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas QPC11C, QPB53C, QPD29C, MHQ798, MHQ783 y DLR989, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística *ACADEMIA DISTRITAL DE CONDUCTORES - ADICON*, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 5-.** Notificar el presente acto administrativo a JUAN CARLOS QUIÑONES LANDAZURY identificado con cedula de ciudadanía 98.392.056, de conformidad con lo establecido en el C.C.A., en la Avenida los Estudiantes 494, en el municipio de Tumaco.

**ARTÍCULO 6-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**21 MAR 2013**

  
**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**